

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CSA-027-2026

ANEXO 1
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA EN LAS VÍAS CAÑAVERAL – LA FLORIDA Y JUANES – SAMANÁ EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS 2458 – 2025 Y 2458 – 2025 SUSCRITOS ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se pretende realizar la intervención y construcción de un pavimento tipo placa-huella en las vías Cañaveral – La Florida y Juanés – Samaná ubicadas en la zona rural, cada una con una longitud de trecientos (300) metros.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Se encuentran ambas vías en un estado actual destapado, en las cuales, con animo de mejorar la calidad de vida y de el estado de las vías, se pretende realizar una pavimentación de trescientos (300) metros de placa-huella

a. Localización:



Figura 1.1. Localización de la vía Cañaveral -- La Florida

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE



Figura 1.2. Localización de la vía Juanes – Samaná

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.
- Excavación manual en material común. Incluye cargue y disposición final del material sobrante.
- Conformación de la calzada existente con bulldozer. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.
- Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.
- Concreto Clase D (21 MPa). Placa huella en concreto. Incluye el suministro y el transporte de todos los materiales, la formaleta en madera o equivalente. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.
- Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase F - 14 MPa y Piedra de 2" a 4")
- Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa (Grado 60)
- Transporte de sobrantes de demoliciones. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)
- Excavación manual en material común. Incluye cargue y disposición final del material sobrante.
- Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.
- Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa (Grado 60)

a. Ítems de pago:

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
------	-----------	-------------	--------

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1		PRELIMINARES	
<u>1.01</u>	PRELIMINARES	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	Día
2		CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA	
<u>2.01</u>	PRELIMINARES	Excavación manual en material común. Incluye cargue y disposición final del material sobrante.	m3
<u>2.02</u>	PRELIMINARES	Conformación de la calzada existente con bulldozer. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2
<u>2.03</u>	PRELIMINARES	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3
<u>2.04</u>	PRELIMINARES	Concreto Clase D (21 MPa). Placa huella en concreto. Incluye el suministro y el transporte de todos los materiales, la formaleta en madera o equivalente. El acero de refuerzo se pagara en su ítem respectivo. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción.	m3
<u>2.05</u>	PRELIMINARES	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase F - 14 MPa y Piedra de 2" a 4")	m3
<u>2.06</u>	PRELIMINARES	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	Kg
<u>2.07</u>	PRELIMINARES	Transporte de sobrantes de demoliciones. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)	m3
3		CONSTRUCCIÓN CUNETAS	
<u>3.01</u>	PRELIMINARES	Excavación manual en material común. Incluye cargue y disposición final del material sobrante.	m3
<u>3.02</u>	PRELIMINARES	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3
<u>3.03</u>	PRELIMINARES	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	Kg

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del presente Contrato será por Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el cumplimiento efectivo del alcance del contrato, sin superar la fecha de terminación de los Convenios N° 2458-2025 y N° 2459-2025, sin superar en todo caso la presente vigencia fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a precios unitarios con base en las cantidades de obra ejecutadas, correspondientes a las actividades de mano de obra efectivamente desarrolladas, de acuerdo con los ítems requeridos por la entidad y previa verificación, medición y aprobación de los informes de avance de obra por parte del supervisor del contrato.

El municipio se compromete a efectuar el giro de los recursos, subordinado a las apropiaciones presupuestales vigentes, de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Pagos parciales: Se harán pagos parciales de acuerdo con el avance y las cantidades de obra ejecutadas a precios unitarios sin que sumados excedan el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Cada pago parcial se realizará previa verificación del avance físico y financiero de las actividades ejecutadas por parte del supervisor.

Pago final: El saldo restante (10%) del valor ejecutado del contrato, se cancelará a la suscripción del acta final y de recibo a satisfacción, que será firmada por el supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas.

Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1. Los desembolsos estarán sujetos a los recursos girados por el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor y de lo realmente ejecutado en el proyecto y a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal y se harán por órdenes de pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor, previo informe de actividades e informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO 2.** En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y estará sujeto a la presentación de un informe final, detallado que consolide las actividades adelantadas y productos entregados durante la ejecución del contrato, el cual debe contener un informe en físico y digital, acompañado de los documentos soporte debidamente digitalizados y su registro fotográfico digital. Además, estará sujeto a la aprobación por parte del Supervisor, así como de la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. **PARAGRAFO 3.** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARAGRAFO 4.** Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada, independientemente de los posibles elementos que puedan llevar a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Contrato de obra pública de mano de obra para placa huella, donde el contratista asume exclusivamente la ejecución de las actividades constructivas.

a. Materiales

No aplica.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Tecnólogo en construcciones civil.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Tecnólogo en construcciones civiles	Dos (2) años	Un (1) año

b. Maquinaria mínima del proyecto

No aplica

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

No aplica.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el contratista está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

El contratista es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al contratista las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá gestionar y realizar los procedimientos necesarios para los permisos y trámites a que haya lugar para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso y estarán enmarcados dentro del alcance del mismo.

El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones, licencias y/o permisos que se requieran para el proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El contratista deberá tener en cuenta, para el desarrollo de las obras que se derivan de este proceso de contratación los lineamientos, normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia, así como manuales y referencias internacionales aplicables a la materia en caso de ausencia de reglamentación nacional. En particular:

- ✓ NORMAS Y ESPECIFICACIONES INVIAS
- ✓ NTC NORMAS TÉCNICA COLOMBIANA
- ✓ REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE – NSR-10 NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012 y la Resolución 0312 de 2019, Convenio 167 de la OIT (Ley 52 de 1993))

Y demás que sean aplicables al contrato.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Anexo: Presupuesto oficial

La entidad dispone de los soportes y documentos técnicos, los cuales forman parte del proyecto del presente proceso de selección, para que los oferentes interesados los soliciten en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Carlos (ANT).

En constancia, se firma en San Carlos (ANT) a los 25 días del mes de Julio de 2026



ANDRÉS FÉLYPE HOYOS JIMENEZ
Secretario de Infraestructura.